



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 018 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 08 FEB. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 169-2016-GRC-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME del Residente de Obra, Informe N° 011-2016-GRC/GGR-ORSLTPI/NVM del Inspector de Obra, Memorandum N° 2848-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Múltiple N° 094-2016-RMCH-OPI/MPCH-ST-C y Oficio N° 075-2016-RMCH.OPI/MPCH-ST del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Memorandum N° 042-2017-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 49-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1871-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco" aprobado mediante Resolución de Conformidad de Proyecto N° E-034-2012-CP/SD, emitida en fecha 18 de setiembre del 2012 por la empresa Electro Sur Este S.A.A., con un presupuesto total de S/ 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario, para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la obra, es de 1,146 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 169-2016-GRC-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME de fecha 13 de setiembre del 2016, el Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, para su revisión y





trámite pertinente, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, que sustenta en demoras administrativas en la adquisición de materiales, suspensión de labores por fuerza mayor y retraso en la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, con Memorándum N° 2848-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 011-2016-GRC/GGR-ORSLTPI/NVM de fecha 21 de setiembre del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 075-2016-RMCH.OPI/MPCH-ST de fecha 12 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión referente a la Ampliación de Plazo, en Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación adjuntando el Informe Múltiple N° 094-2016-RMCH-OPI/MPCH-ST-C de 28 de noviembre del 2016 y el Formato - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Memorándum N° 042-2017-GR CUSCO/GRDE de 25 de enero del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco" peticionada por la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco con Informe N° 38-2017-GR CUSCO-GRDE-DREM de 23 de enero del 2017;

Que, por Memorándum N° 49-2016-GR CUSCO/ORAJ de 01 de febrero del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 DÍAS CALENDARIO, para la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", es de **1,297 días calendario**, con fecha de conclusión de obra al 17 de febrero del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

